



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 19 DIC 2016

VISTO la nota presentada por la Presidente del Club Deportivo Laserre Ushuaia, Dn. José O. GOMEZ ESPINOZA D.N.I. N° 12.701.917 y su Tesorero, Dn. Adolfo Jaime Víctor Hernán HENNINGER D.N.I. N° 14.653.117; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitan en carácter de colaboración una ayuda económica, a fin de solventar los gastos que demanden la compra de indumentaria deportiva para ser destinada a las divisiones inferiores, como así también al equipo de primera división, que se encuentra clasificado para participar en el campeonato AFA Argentino “C”, durante el año 2017.

Que por tal motivo, quien suscribe considera pertinente acceder a lo solicitado y autorizar en carácter de colaboración económica, la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000), a nombre del Sr. Adolfo Jaime Víctor Hernán HENNINGER D.N.I. N° 14.653.117, Tesorero del Club Deportivo Laserre Ushuaia.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

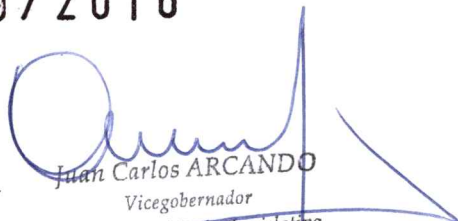
ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000), a nombre del Sr. Adolfo Jaime Víctor Hernán HENNINGER D.N.I. N° 14.653.117, Tesorero del Club Deportivo Laserre Ushuaia; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 909/2016


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”